



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 49-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 14 de marzo de 2024

VISTO: La Carta N° 467-2024-UNIA-R/OPP de fecha 13 de marzo de 2024, la Carta N° 464-2024-UNIA-R/OPP de fecha 13 de marzo de 2024, Carta N° 493-2024-UNIA-DGA de fecha 13 de marzo de 2024 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Carta N° 467-2024-UNIA-R/OPP de fecha 13 de marzo de 2024 y la Carta N° 464-2024-UNIA-R/OPP de fecha 13 de marzo de 2024 suscrita por C.P.C. Agripina Blanca Silva Salas en su calidad de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la participación de las siguientes servidoras: Sra. Narda Maribel Guevara Martínez - Secretaria de la OPP, Sra. Rosa Eugenia Wong Feijoo - Secretaria de Rectorado; y asimismo mediante la Carta N° 493-2024-UNIA-DGA de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez en su calidad de Director General de Administración, solicita la participación de la Sra. Cecilia Swidin Soto - Secretaria de Administración, con la finalidad que participen al "17° Congreso Internacional de Secretariado y Asistencia Administrativa", denominado "Potenciando el Futuro Administrativo: La revolución de la inteligencia Artificial", en la ciudad de Oxapampa, el día 09 al 13 de abril del 2024; así como, se autoriza el derecho de inscripción, viáticos por tres (03) días y la adquisición de pasaje vía terrestre en la ruta Pucallpa/Oxapampa y viceversa;

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 49-2024 -UNIA-R

asimismo deberán emitir un informe técnico de lo realizado dirigida al Presidente del Consejo Universitario quien dará cuenta a la misma;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio al "17° Congreso Internacional de Secretariado y Asistencia Administrativa", en la ciudad de Oxapampa, a la Sra. Narda Maribel Guevara Martínez - Secretaria de la OPP, Sra. Rosa Eugenia Wong Feijoo - Secretaria de Rectorado y la Sra. Cecilia Swidin Soto - Secretaria de Administración, a fin que participen en el seminario denominado "Potenciando el Futuro Administrativo: La revolución de la inteligencia Artificial" el día 09 al 13 de abril del 2024; así como, se autoriza el derecho de inscripción, viáticos por tres (03) días y la adquisición de pasaje vía terrestre en la ruta Pucallpa/Oxapampa y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por concepto de inscripción el monto de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 SOLES) incluidos IGV por participante, los pasajes terrestres Pucallpa-Oxapampa y viceversa, por el importe de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles); y viáticos por tres días contados a partir del día 09 al 13 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión, asimismo deberán emitir un informe de lo realizado dirigida en dicha comisión, documento que se presentará al Presidente del Consejo Universitario quien dará cuenta de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astahuaman Huaranga
Secretario General